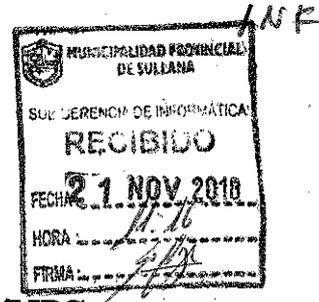




Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1493-2018/MPS.

Sullana, 13 de noviembre del 2018.

VISTO: El Expediente N° 009284 de fecha 20 de marzo del 2018, presentado por el Servidor Municipal Pablo Querevalú Ramirez, mediante el cual solicita Bonificación Personal 5% por cumplir 30 años de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Pablo Querevalú Ramirez, mediante el cual solicita Asignar 5% Sétimo Quinquenio laboral por corresponder;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0710-2018/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 28.05.2018, alcanza el Informe N° 037-2018/MPS-SG-RRHH-RMFA, emitido por la Técnica Administrativa, donde indica que el servidor nombrado PABLO QUEREVALU RAMIREZ, ingresó a laborar desde el 05 de Julio de 1983 a la Municipalidad Provincial de Sullana, contando con el siguiente record de Tiempo de Servicios;

Table with 4 columns: TIEMPO LABORADO, ANOS, MESES, DIAS. Rows include dates from 1983 to 2018 and a total service time of 30 years, 00 months, and 00 days.

Que, asimismo indica que el Sr. Pablo Querevalú Ramirez, cumplió sus 30 años de labore real y efectiva en la Municipalidad Provincial de Sullana, el día 09 de Marzo de 2018, previa deducción de: suspensiones, permisos personales, inasistencias, descuentos por parar etc.;

Que, asimismo indica que según consta en su Boleta de Pago, el servidor viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,290.00 Soles de donde se desprende una remuneración personal de S/. 322.51 equivalente a 05 quinquenios, debiendo percibir 06 quinquenios a partir del 10 de Marzo de 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su Acuerdo 1.10 lo siguiente: "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para notificar y reajustar la Remuneración Básica del Personal Empleado Sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para homologación;

Que, según el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por haber básico, las bonificaciones y beneficios. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios";

Que, asimismo el Artículo 51° Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, lo peticionado es procedente por el servidor municipal, detalla el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del 10 de Marzo de 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según Boleta de Pago, equivale a S/. 64.50;

Por Bonificación Personal

Año 2018 – 09 meses y 21 días

Marzo 2018 (21 días) S/. 45.15
Abril a Diciembre 2018 580.50
625.65

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1493-2018/MPS.

ESSALUD 9% 56.31
TOTAL S/. 681.96

Que, habiéndose efectuado la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/. 681.96 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, y dicho trabajador pertenece a la secuencia funcional, 011 de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, sin embargo; para efectos de asignación de recursos se ha consolidado dentro de la Secuencia Funcional, 0037 Gestión de Recursos Humanos, según se indica:

Certificación N° 0033-2018	
Rubro	07
Meta	0037
Específica	
2.1.1.1.1.2	626.00
2.1.3.1.1.5	57.00
TOTAL	S/. 683.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1700-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 12.11.2018, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de que se reconozca y cancele al solicitante PABLO QUEREVALU RAMIREZ, la bonificación personal a 06 quinquenios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 037-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA e informe N° 710-2018/MPS-GAF-SG.RR.HH;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal **PABLO QUEREVALU RAMIREZ**, a efectos de que se reconozca y cancele la bonificación personal a 06 quinquenios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 037-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA e informe N° 710-2018/MPS-GAF-SG.RR.HH.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del acto administrativo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC-
GM
GAF
SGRRHH
C/tes
/mail

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Lucio Chinchay
Secretaría General